

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
EXP NO: 11001310502020220042500
DEMANDANTE: LUIS ALFREDO PÁEZ COCA
DEMANDADO: ACEFER Y CIA S.A.S

En Bogotá D.C. a los 29 días de noviembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo la hora de las 2:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes el demandante con su apoderado, el representante legal de la demandada y su apoderado.

ETAPA CONCILIATORIA:

En este estado de la audiencia las partes manifiestan que tienen animo conciliatorio y que han llegado a un acuerdo. Que consiste en que la parte demandada **ACEFER Y CIA S.A.S** le cancelara al demandante la suma única de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** así: **UNA CUOTA DE TRECE MILLÓN DE PESOS (\$13.000.000)** el 4 de diciembre de 2023, una **SEGUNDA CUTA DE TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)** el 10 de enero de 2024 y el excedente de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)** el 10 de febrero de 2024, mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros del demandante. donde el apoderado de la pare actora se compromete hacer llegar el certificado de cuenta del demandante al correo electrónico g.humana@acefer.com.co de la demandada.

Los apoderados de las partes manifiestan estar de acuerdo con la conciliación.

AUTO:

El Despacho le imparte aprobación al acuerdo de conciliación al que han llegado las partes donde la sociedad demandada **ACEFER Y CIA S.A.S** le pagara al demandante Sr. **LUIS ALFREDO PÁEZ COCA** la suma única de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)** así: **UNA CUOTA DE TRECE MILLÓN DE PESOS (\$13.000.000)** el 4 de diciembre de 2023, una **SEGUNDA CUTA DE TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000)** el 10 de enero de 2024 y el excedente de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)** el 10 de febrero de 2024, mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros del demandante

Lo anterior como quiera que no se vulnera derechos ciertos e indiscutibles al demandante.

Se advierte al demandante que no puede volver a demandar por los mismos hechos y pretensiones ya que la presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta merito ejecutivo, y por las mismas razones la parte demandada debe darle estricto cumplimiento a lo aquí acordado.

SE DA POR TERMINADO EL PROCESO Y SIN COSTAS PARA LAS PARTES.

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/b978bcea-83c5-4c3e-b7e2-c43c1b4d3089?vcpubtoken=638e8ddb-9599-4581-aa53-d6661eb8118c>